

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación. Curso académico 2019/2020. Proyectos KA103 movilidad con países del programa.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 y de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación. Curso académico 2019/20, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas, resuelve:

Primero: Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, en el anexo de esta resolución.

Segundo: Todos los solicitantes que hayan presentado mérito de idiomas **deberán acreditarlo documentalmente** de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas o si fueron presentados en una convocatoria anterior Erasmus de formación, indicar en la alegación la convocatoria y fase de la solicitud en la que fueron presentados. Asimismo, solo serán admitidos los certificados emitidos por un órgano competente de acuerdo con la normativa de la UCLM, especificado en la base 7.2.2. de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación del curso académico 2019/20, resolución de 17/11/2019. Los solicitantes que no hayan aportado tal certificación podrán hacerlo durante el período de alegaciones/subsanaciones.

Tercero: Los solicitantes dispondrán de un plazo hasta el próximo **29 de enero**, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la dirección de internet <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias> para presentar las alegaciones que consideren oportunas o para la subsanación de las solicitudes incompletas, de acuerdo con las causas de exclusión aplicables en cada caso.

Cuarto: las alegaciones o subsanaciones de errores deberán tramitarse a través de la aplicación informática habilitada al efecto en: <https://airei.uclm.es>

Quinto: Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori>

ID. DOCUMENTO	cLabdawChd		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	13-01-2020 09:52:40	1578905561100
 cLabdawChd			